

INF.FIS.UTF N° 011/2026



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO  
POLÍTICO “AUTONOMÍA PARA BOLIVIA  
SÚMATE” (APB SÚMATE)  
CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE  
ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y  
REPRESENTANTES DEL ESTADO  
PLURINACIONAL 2025.**

La Paz, 29 de Enero de 2026





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA

## INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES</b> .....	1
	Antecedentes del Proceso Electoral.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Especificos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	5
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	5
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DEL PARTIDO POLÍTICO.....	6
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	6
2.1.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
2.2.	GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	9
2.3	GASTOS NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, RESPECTO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	12
2.4	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	14
<b>III</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	14



## I N F O R M E

**Para :** SALA PLENA  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Dr. Gustavo Antonio Ávila Mercado  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DEL PARTIDO POLÍTICO “AUTONOMÍA PARA BOLIVIA SÚMATE” (APB SUMATE) CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025.**

**FECHA:** La Paz, 29 de enero de 2026

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 266° de la Ley N° 026 y en atención la actividad 72° del Calendario Electoral e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 012/2025, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos del partido político “Autonomía Para Bolivia Súmate” (APB SUMATE), correspondientes a las fuentes de financiamiento y de los gastos realizados en la campaña y propaganda electoral del proceso de Elección de Autoridades y Representante del Estado Plurinacional 2025.

#### **Antecedentes del Proceso Electoral**

El proceso electoral de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 fue convocado en virtud de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0202/2025 de 03 de abril de 2025 que resuelve “Convocar a la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional para



elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras o Senadores, Diputadas o Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, señalando como día de votación el domingo 17 de agosto de 2025.

Asimismo, el Calendario Electoral de la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 fue aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0204/2025, de 03 de abril de 2025. En dicha resolución se establece que las organizaciones políticas y/o alianzas políticas habilitadas ante el Tribunal Supremo Electoral deberán presentar su balance actualizado del patrimonio y los estados financieros, con fecha de corte contable al día de la convocatoria.

### **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0453/2024 de 05 de diciembre de 2024 Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus atribuciones específicas por Ley, resolvió en su parágrafo segundo “Aprobar, la conversión de la agrupación ciudadana Autonomía Para Bolivia (APB), a partido político denominado “Autonomía Para Bolivia Súmate” (APB SUMATE). Asimismo, en el parágrafo tercero se resuelve “Otorgar, el reconocimiento de personalidad jurídica al partido político “Autonomía Para Bolivia Súmate” (APB SÚMATE).

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue el de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos realizados en la campaña y propaganda electoral del proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 del partido político “Autonomía Para Bolivia Súmate” (APB SUMATE).

##### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo y el Presupuesto de la campaña y propaganda electoral de la organización política.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por el partido político “Autonomía Para Bolivia Súmate” (APB SUMATE) ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 10 de abril de 2025 con referencia: *“Remitimos Detalle Ejecutivo de Actividades y Presupuesto proyectado para el proceso electoral 2025-Circular TSE-PRES-UTF N° 01/2025 e Instructivo TSE-UTF N° 001/2025”*
- Nota sin número de 10 de abril de 2025 con referencia: *“Remisión de Estados Financieros con corte al 04 de abril de 2025 en cumplimiento a la actividad N° 3 del Calendario Electoral “Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025”.*

Con relación a la fecha de presentación del balance actualizado del patrimonio y los estados financieros de las Organizaciones Políticas y/o Alianzas Políticas habilitadas ante el Tribunal Supremo Electoral, con fecha de corte contable al día de la elección; asimismo, el presupuesto de ingresos y egresos, éstos fueron presentados en el Tribunal Supremo Electoral el 10 de abril de 2025, según consta las Hojas de Ruta TSE-SC-3454/2025 y 3455/2025 respectivamente, cumpliendo con lo establecido en el inciso a) del artículo 131° (Plazo de presentación de la rendición de cuentas documentada) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y en concordancia con la Actividad N° 3 del Calendario Electoral “Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025”, incluyendo la siguiente documentación:

- Detalle Ejecutivo de Actividades y Presupuesto proyectado para el proceso electoral 2025.
- Detalle de Presupuesto de Ingresos.
- Detalle de Presupuesto de Egresos.
- Balance General al 04 de abril de 2025 (foja 1).



- Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 04 de abril 2025 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 04 de abril 2025 (fojas 2).
  - Libro Diario (fojas 2).
  - Documentación de respaldo (fojas 171).
- Memorial de fecha 30 de septiembre 2025, con referencia: *"PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS-CAMPAÑA ELECTORAL 2025"*, a la que adjuntaron:
- Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2025 (fojas 10).
  - Detalle de aportes en efectivo de simpatizantes y candidatos (fojas 6).

### **Ingresos**

- Declaraciones juradas de aportes candidato (fojas 195).
- Depósitos realizados a la cuenta bancaria 1-61659155 (fojas 28).
- Aportes en especie de simpatizantes y candidatos (fojas 8).
- Declaración jurada de aporte en especie (fojas 45).
- Detalle de Casas de campaña departamento de La Paz (fojas 19).
- Detalle de casas de campaña departamento de Santa Cruz (11).
- Detalle de casas de campaña departamento de Pando-Cobija (fojas 18).
- Detalle de casas de campaña departamento de Oruro (fojas 9).
- Detalle de casas de campaña departamento de Beni (fojas 14).
- Detalle de casas de campaña departamento de Chuquisaca (fojas 11).
- Detalle de casas de campaña departamento de Potosí (fojas 14).

### **Egresos**

#### **Detalle de los gastos realizados en la campaña electoral y sus documentos de respaldo:**

- Publicidad Audiovisual (fojas 49).
- Publicidad Radiodifusoras (fojas 69).
- Publicidad prensa escrita (fojas 6).
- Publicidad en redes sociales y páginas web (fojas 20).
- Publicidad Vallas Publicitarias (fojas 10).
- Publicidad Pantallas y Sonido (fojas 5).
- Pasajes Aéreos (fojas 236).

- Servicio de imprenta, fotocopiado y fotográfico (fojas 19).
- Confecciones textiles (fojas 11).
- Prendas de vestir (fojas 3).
- Materiales varios (fojas 4).
- Gastos bancarios (fojas 2).
- Servicios básicos (fojas 6).

Con relación a la fecha de presentación de la declaración jurada de la rendición de cuentas documentada mediante el “Formulario Único de rendición de cuentas de la campaña electoral”, éstos fueron presentados en el Tribunal Supremo Electoral el 05 de octubre de 2025, según consta las Hoja de Ruta TSE-SC-10373/2025, cumpliendo con lo establecido en el inciso b) del artículo 131° (Plazo de presentación de la rendición de cuentas documentada) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.3. ALCANCE**

El análisis comprende la revisión y verificación de la documentación relativa a los recursos y gastos del partido político “Autonomía para Bolivia Súmate” (APB SUMATE) correspondiente al proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 del período de vigencia del 04 de abril al 16 de octubre de 2025.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0204/2025, de 03 de abril de 2025.



### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DEL PARTIDO POLÍTICO

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el partido político “Autonomía para Bolivia Súmate” (APB SUMATE), se registra al Lic. Jorge Eliodoro Castro Andre, Delegado Económico Nacional Titular.

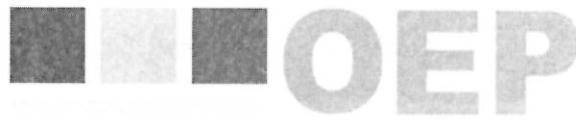
## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la organización política correspondiente al proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, se establecen observaciones que se desarrollan a continuación:

### 2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

De la revisión a la documentación de descargo relacionada con los gastos realizados en el proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 por el partido político “Autonomía para Bolivia Súmate” (APB SUMATE), se ha establecido la falta de documentación suficiente que respalde los gastos ejecutados en el periodo comprendido entre el 04 de abril al 16 de octubre de 2025 por un importe total de **Bs251.208,48**; según se detalla a continuación:

Factura		Descripción	Importe Bs	Documento Faltante
N°	Fecha			
<b>Pasajes Aéreos</b>				
R-673	15/07/2025	Pasajes del mes de mayo 2025, respaldado con detalle y comprobantes de billete electrónico (Del N° TKT 9593162734 al 9593152775).	38.300,00	Informe de viaje de las personas beneficiadas que detalle el propósito, destino y fechas del viaje, así como las tareas realizadas, responsables, resultados obtenidos y demás información relevante que sustente el viaje.  Falta incluir en el detalle y registrar el billete N° TKT 9593162716 por Bs1.317,00 de Choque Juan Carlos, ruta: PLZ/CJA/LPZ/CBBA.
		Pasajes del mes de junio 2025, respaldado con detalle y comprobantes de billete electrónico (Del N° TKT 9593124090 al 2884645468).	25.857,00	Informe de viaje de las personas beneficiadas que detalle el propósito, destino y fechas del viaje, así como las tareas realizadas, responsables, resultados obtenidos y demás información relevante que sustente el viaje.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Factura		Descripción	Importe Bs	Documento Faltante
N°	Fecha			
				Falta incluir en el detalle y registrar los billetes N° 9593234889 por Bs200 de Camacho Freddy, tramo: LPZ/Cbba. Y el 2884620382 por Bs400,00, tramo: LPZ/CBBA de Reyes Villa Eric
		Pasajes del mes de julio 2025, respaldado con detalle y comprobantes de billete electrónico (Del N° TKT 2884687637 al 2884687688).	19.227,00	Informe de viaje de las personas beneficiadas que detalle el propósito, destino y fechas del viaje, así como las tareas realizadas, responsables, resultados obtenidos y demás información relevante que sustente el viaje.  Falta incluir en el detalle y registrar el N° TKT 2884687685 por Bs871,00, tramo: SCZ/LPZ de Amador Maria Fernanda.
R-614	26/08/2025	Pasajes de julio y agosto 2025, respaldado con detalle y comprobantes de billete electrónico (Del N° TKT 2884754996 al 2884819815)	42.128,00	Informe de viaje de las personas beneficiadas que detalle el propósito, destino y fechas del viaje, así como las tareas realizadas, responsables, resultados obtenidos y demás información relevante que sustente el viaje.
		<b>Total</b>	<b>125.512,00</b>	
<b>Confecciones textiles</b>				
F-6121	19/09/2025	Adquisición de 820 banderines de tela	41.000,00	Contrato de Servicios que detalle las especificaciones técnicas, costos unitario y total, plazo de entrega y la evidencia fotográfica correspondiente, a fin de sustentar la conformidad de la correcta ejecución de los recursos utilizados
F-6121	19/09/2025	Adquisición de 1 banners de tela	579,05	
F-5455	19/09/2025	Adquisición de 386 banderas	38.600,00	
		<b>Total</b>	<b>80.179,05</b>	
<b>Prendas de Vestir</b>				
F-1417	21/09/2025	Adquisición de 383 poleras (para brigada y voluntarios)	40.946,53	Contrato de Servicios que detalle las especificaciones técnicas, costos unitario y total, plazo de entrega y la evidencia fotográfica correspondiente, a fin de sustentar la conformidad de la correcta ejecución de los recursos utilizados.
F-1417	21/09/2025	Adquisición de 50 gorras (para brigada y voluntarios).	2.787,50	
		<b>Total</b>	<b>43.734,03</b>	
<b>Servicios Básicos</b>				
Codigo 13061060	09/09/2025	Pago del servicio de agua de SEMAPA	283,70	Adjuntar el contrato de alquiler del inmueble, con el propósito de verificar el domicilio y sustentar el pago de las
F-26346	03/09/2025	Pago de energía eléctrica	142,00	
F-26349	03/09/2025	Pago de energía eléctrica	97,60	



Factura		Descripción	Importe Bs	Documento Faltante
N°	Fecha			
F-26347	05/08/2025	Pago de energía eléctrica	272.10	facturas de agua y energía eléctrica.
F-26348	05/08/2025	Pago de energía eléctrica	398.10	
F-26349	05/08/2025	Pago de energía eléctrica	138.00	
F-26346	05/08/2025	Pago de energía eléctrica	44.60	
F-26348	03/09/2025	Pago de energía eléctrica	407.30	
<b>Total</b>			<b>1.783,40</b>	
<b>Total Gastos sin documentos de respaldo</b>			<b>251.208,48</b>	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N°0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

**Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos):**

“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral **deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente** debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable”

**Artículo 52° (Comprobantes del registro de transacciones):** “Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar **adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política.

**Artículo 53° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo):** “II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: **cotizaciones, cuadro comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos** y el registro patrimonial de las transacciones”.

**Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo):** “Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada **no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia** por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”.  
(Las negrillas son nuestras).

## 2.2. GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

Como resultado del monitoreo de prensa efectuado por la Unidad Técnica de Fiscalización sobre los hechos económicos ejecutados por el partido político “Autonomía para Bolivia Súmate” (APB SUMATE) durante la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, se verificó la existencia de gastos ejecutados por el partido político que no fueron reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2025, presentado ante el Tribunal Supremo Electoral.

Específicamente se constató que los cierres de campaña generaron gastos adicionales, tales como viáticos, pasajes, alquiler de equipo de sonido, alquiler de mobiliario (mesas, sillas, tarimas, etc.), impresión de banners y afiches, confección de banderas, poleras y gorras, así como gastos en gigantografías, pasacalles y publicidad digital, los cuales no fueron incluidos en la rendición de cuentas presentada, conforme al detalle que se expone a continuación.

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK O FUENTE DE INFORMACIÓN
01/06/2025	La Paz	Gigantografía con el rostro del candidato Manfred Reyes Villa Ubicación: Zona obrajes. Av Hernando Siles y calle 17	<a href="#">In situ</a>
21/6/2025	La Paz	Gigantografía con el rostro del candidato Manfred Reyes Villa, Ubicación: Bajo Seguencoma, Zona Sur	<a href="#">In situ</a>
28/06/2025	La Paz	Gigantografía con el rostro del candidato Manfred Reyes Villa, Ubicación: Av. America y Peru	<a href="#">In situ</a>
05/07/2025	La Paz	Gigantografía con el rostro del candidato Manfred Reyes Villa, Ubicación: Edificio Mariscal de Zepita a la lado de la Casa de la Cultura	<a href="#">In situ</a>
08/07/2025	Cochabamba	Caravana del partido político APB SUMATE, en Cochabamba	<a href="#">In situ</a>



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK O FUENTE DE INFORMACIÓN
13/07/2025	La Paz	Gigantografía con el rostro del candidato Manfred Reyes Villa, Ubicación: Av. Montes, gasolinera Volcán	<u>In situ</u>
19/07/2025	Nacional	Publicidad digital pagado por el candidato	<u>Plataforma tiktok</u>
20/07/2025	Tarija	Pasacalle de la candidata a diputada por la C-41, Ubicación: Av. Horacio Aramayo, esq. Los Ceibos.	<u>In situ</u>
27/07/2025	Tarija	Pasacalle con el candidato a la presidencia y diputada de la C-41, ubicación: Parque Bolívar, calle bolívar.	<u>In Situ</u>
02/08/2025	La Paz	Pasacalle con rostro del candidato Manfred Reyes Villa, ubicación en Villa Fatima	
08/08/2025	La Paz	Gigantografía con rostro del candidato Manfred Reyes Villa, ubicación puente Calacoto. Y con rostro del candidato al parlamento Miguel Roca, ubicación en Obrajes..	<u>In situ</u>
09/08/2025	La Paz	Gigantografía y Pasacalle con rostro del candidato Manfred Reyes Villa, Ubicación: Av. Arce, esq. Belisario Salinas.	<u>In situ</u>
11/08/2025	La Paz	Gigantografía con rostro del candidato en la calle 8 de Calacoto.	<u>IN SITU</u>
11/08/2025	La Paz	Cierre de campaña, la velada estuvo amenizada por presentaciones musicales y orquestas, hubo gastos en chamarras, globos pantallas LED, tarima, amplificación, banderas	<u>IN SITU</u>
12/08/2025	Santa Cruz	Cierre de campaña , la velada estuvo amenizada por presentaciones musicales y orquestas, hubo gastos en chamarras, globos pantallas LED, tarima, amplificación, banderas	<a href="https://www.vision360.bo/noticias/2025/08/12/29815-vamos-a-sacar-el-socialismo-reyes-villa-y-medrano-cierran-campana-en-el-plan-3000-de-santa-cruz">https://www.vision360.bo/noticias/2025/08/12/29815-vamos-a-sacar-el-socialismo-reyes-villa-y-medrano-cierran-campana-en-el-plan-3000-de-santa-cruz</a>
13/08/2025	Cochabamba	Cierre de campaña, gastos en chamarras, globos, pantallas LED, tarima, amplificación, banderas.	<u>In situ</u>

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, dispone:

**Artículo 24° (Propaganda Electoral):** *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos” .*

**Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral):** *“I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*

*II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:*

- a) La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...” .*



### 2.3. GASTOS NO REPORTADOS POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, RESPECTO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

De acuerdo con la información proporcionada por los medios de comunicación en respuesta a la solicitud realizada sobre los pagos efectuados por el partido político “Autonomía para Bolivia Súmate” (APB SUMATE) para la difusión de propaganda electoral durante la campaña del proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, se verificó la existencia de pagos por publicidad que no fueron reportados como gastos en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2025 presentado ante el Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Medio	Tipo de medio	Nº Factura	Fecha	Importe Bs
Tarija Noticias (Tarija)	Digital	12	17/10/2025	500,00
El Espectador (Cochabamba)	Digital	S/F		4.500,00
Global de Comunicaciones Tarija SRL (Tarija)	Televisivo	676	14/08/2025	6.000,00
Expediente (Tarija)	Digital	31	16/10/2025	500,00
Radio Kollasuyo (Potosí)	Digital, Radial			3.000,00
Radio PIO XII (Llallagua-Potosí)	Radial	1356	13/08/2025	2.990,90
Radio TV SHOW Alternativa (Oruro)	Radial	109	09/10/2025	2.400,00
Noticias Tiempo Real (Tarija)	Digital	20	16/10/2025	500,00
Diario Tarija Actual (Tarija)	Digital	R-611	10/08/2025	500,00
Provinciana TV Canal 35 (Tarija)	Digital y Televisivo	28	17/10/2025	500,00
Coopevision Tupiza (Potosí)	Digital y Televisivo	S/F	31/07/2025	400,00
Radar Informativo (Tarija)	Digital	21	16/10/2025	500,00
Radio Chaco (Tarija)	Radial	184	14/10/2025	2.500,00
Sin Anestesia (Tarija)	Digital	S/F		1.000,00

Nombre del Medio	Tipo de medio	N° Factura	Fecha	Importe Bs
Radio y Televisión Enterriana (Tarija)	Radial	R-73887	24/07/2025	100,00
		R-14	26/07/2025	700,00
		R-20	29/07/2025	500,00
Radio Top Station 91.1 FM (Santa Cruz)	Radial	S/F		500,00
Palenque TV-Posdata (Nacional)	Digital, televisivo y radial	17	15/08/2025	10.000,00
Todo Noticias (Tarija)	Digital	84	20/08/2025	4.450,00
In Noticias (Nacional)	Digital y Radial	122	18/08/2025	5.070,00
Ritmo de Fútbol (Cochabamba)				
<b>Total</b>				<b>47.110,90</b>

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, dispone:

**Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)**

“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadanas, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, **deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite del registro contable....**”

Por otra parte, el Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado de **Exposición** señala: “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”.



## 2.4. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### A. Caja

La cuenta “Caja” expone un saldo de **Bs45.306,15**; sin embargo, la organización política no adjuntó evidencia de haber realizado el arqueo correspondiente que permita validar el importe reportado en el Balance General ni identificar al responsable de su custodia. Asimismo, no se justifica la necesidad de mantener efectivo en Caja, considerando que la organización ya dispone de una cuenta corriente a su nombre para la administración de sus fondos.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

**Artículo 43° (Creación y manejo de caja chica).**—“...I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, de acuerdo con sus necesidades establecerán el procedimiento a ejecutarse para facilitar el pago de gastos menores mediante caja chica, las condiciones de su funcionamiento deberán incluir entre otros: el importe asignado, límite de los gastos individuales, periodicidad de la reposición y a la o el responsable de su administración. Asimismo, en esta disposición se deberá incluir los controles a ejecutarse como ser: arqueos sorpresivos...”

## III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral, expuesta en el numeral **2.2.** del presente informe.
- C3.** Gastos no reportados según la información proporcionada por los medios de comunicación que prestaron servicios a las organizaciones políticas, expuesta en el numeral **2.3.** del presente informe.
- C4.** Otras observaciones identificadas descritas en el numeral **2.4** punto **A** del presente informe.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- R1.** Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Autonomía para Bolivia Súmate” (APB SUMATE), que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, presentar las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** al **C4** adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la recepción del presente informe.
- R2.** Asimismo se recomienda que la documentación y los descargos presentados guarden correspondencia directa y específica con cada observación, las identifique de manera expresa y se encuentren debidamente sustentados con documentación válida, suficiente, pertinente y verificable, presentada de forma ordenada y sistematizada, a fin de permitir una adecuada evaluación técnica.
- R3.** Finalmente, se recomienda que la presentación de los descargos, aclaraciones y/o complementaciones se realice dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente; de no cumplirse con dicha presentación, las observaciones serán consideradas como aceptadas y ratificadas en el informe final.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
ic. Arnaldo Gabriel Fios Ordoñez  
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305